Contrato LCO N° 04/2012

Entre el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Roja Silva de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JULIO CÉSAR MANZUR CAFFARENA**, con Cédula de Identidad N°**713.208**, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N°1126 C/ Pitiantuta, en la Ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el **SR. AGUSTÍN BELLÓN** con C.I. N° **164.429** según poder especial otorgado, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LUBRICANTES VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Lubricantes varios, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   Condiciones Especiales del Contrato;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo:** 360 **Objeto del gasto específico** 362 - **FF 30**, hasta la suma de **Gs. 2.671.200 (Guaraníes dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos),** aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **238.846**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 "Adquisición de Lubricantes varios", convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.----------
Según Resolución **D.G.S. N° 10/2012** de fecha 27 de marzo del 2012.----------
La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. **N° 397/2012** de fecha 09 de mayo de 2012.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **COMPRADOR,** en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **VENDEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 2.671.200 (Guaraníes dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5	Aceite Hidráulico	200	Litros	YPF	Argentina	12.960	2.592.000
6	Agua destilada para batería	60	Litros	Ríos Repuestos	Paraguay	1.320	79.200
					TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		**2.671.200**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

V1= P* {(Cmc/Co)- 1}

P= Precio de los bienes CMc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní Dólar/ Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní /Dólar Americano, del día de la apertura de ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de apertura de sobres.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados.----------

Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La moneda de pago será en guaraníes.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % del importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.----------

El Banco y Número de cuenta, del vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta. Cte. N° **025346976** del **Banco Itaú Paraguay S.A.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **60 (sesenta) días calendario** a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

A partir de la firma del Contrato se emitirá y notificará la Orden de Compra, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar el 100 % de los bienes adjudicados, hasta un plazo de **30 (treinta) días calendario.----------**

En la Sección Suministros del SENEPA, sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, Asunción – Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00 hs. pm. De lunes a viernes.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Dr. Julio C. Manzur
Director General

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.------

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..01.....días del mes de...junio..... de 2.012.-

Firmado en representación del SENEPA., por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, C.I. Nº 713.208.–

SR. AGUSTÍN BELLÓN
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Por el Vendedor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

DR. JULIO CÉSAR MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL
SENEPA
Por el comprador

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº04- SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: **LIC. ISABEL TROCHE ARANDA, JEFA DE LA UOC** Dirección: MANUEL DOMÍNGUEZ ENTRE BRASIL Y TTE. ROJAS SILVA *Piso/Oficina: EDIFICIO SENEPA- 1ER PISO- DPTO. UOC* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Fax: *+595 (021) 204-984* Dirección electrónica: *senepa@mspbs.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
	El plazo de vigencia de este contrato es **60** (sesenta) días calendario a partir de la firma del contrato.
CGC 11.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: 1. Se deberá presentar Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado (conforme formulario presentado en el Pliego de Bases y condiciones) con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante. 2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2009-2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, los mismos podrán ser con Entes Públicos y/o Privados indistintamente, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
CGC 13.1	El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula. **V1= P* {(Cmc/Co)- 1}** **P=** Precio de los bienes CMc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní Dólar/ Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní /Dólar Americano, del día de la apertura de ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de apertura de sobres.---------- ***No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado***

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Dr. Julio C. Maluzur Cardozo
Director General
SENEPA

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.* *Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.* *La moneda de pago será en **guaraníes**.* *A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES*** *que será la moneda del contrato*
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**SE OTORGARA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 40% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. NO SE APLICA.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor del contrato y su extensión será de **90** días calendario.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO SE APLICA.***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA.**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación en dos etapas: **NO SE APLICA.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **El edificio SENEPA, sito Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva, Asunción-Paraguay de 07:00 am a 15:00hs pm.- NO SE APLICA.**
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Dr. Julio C. Manzur Director General SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA ·

CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los bienes será: **2 (dos) años a partir de la recepción definitiva del bien y en perfectas condiciones de funcionamiento y la misma será instrumentada por Declaración Jurada firmada por el representante legal vendedor.-**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de (5) cinco días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (Vi)	El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: de conformidad a lo establecido en las CGC 33.1, 33.2 y 33.3.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Dr. Julio C. Manzur Cabrera
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA